



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA ZARZA  
(TOLEDO)

# BANDO

Por medio del presente se hace saber:

Que los propietarios de **perros de raza peligrosa** que aún no hayan regularizado la situación de los mismos, deben dirigirse a las oficinas del Ayuntamiento con el objetivo de obtener la *Licencia administrativa para su tenencia* y poder inscribirlos en el *Registro municipal de perros peligrosos* (Ley 50/1999 Tenencia de animales potencialmente peligrosos y RD 287/2002 que la desarrolla).

Es considerado por la Ley competente, como una infracción grave, el tener los perros de raza peligrosa sin licencia.

Las medidas de seguridad para espacios públicos establecidas para estos animales son las siguientes:

- Deben llevar bozal.
- Deben ir conducidos y controlados por cadena no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de un perro de estas características por persona.

Se concede **un plazo de 20 días** para obtener la obligatoria Licencia administrativa.

EL ALCALDE

Fdo.: Tomás Lorenzo Martínez

En Santa Cruz de la Zarza, a 13 de enero de 2016